SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO II, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIA DEL PROYECTO "VIVIENDAS LOS LAGOS", DE LA COMUNA DE SAN CARLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25 / B.-

CONCEPCIÓN, 10 ENE. 2017

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N° 5.362 (V. y U.) de 17.07.2015, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, proyectos de mejoramiento térmico de la vivienda, a 100 familias de la comuna de San Carlos, Región del Biobío.

2) La solicitud mediante Ord. N°459 de fecha 17.10.2016 ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble con fecha 18.10.2016, de EGIS Nueva Vivienda Ltda. en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio perteneciente a beneficiaria del proyecto "Viviendas Los Lagos" de la comuna de San Carlos.

3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a 1 beneficiaria del proyecto "Viviendas Los Lagos" de la comuna de San Carlos.

4) El Oficio Ordinario N° 2.349 de fecha 01.12.2016 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, ingresado en la SEREMI con fecha 02.12.2016, por medio del cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado precedentemente.

5) El informe técnico de un profesional Constructor Civil de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 04.11.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 98%.

6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 05.01.2017, a través del cual considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble y señala que las obras se encuentran con un 96% de avance, inferior a lo informado por SERVIU en su Oficio de solicitud, pero suficiente para otorgar nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de acuerdo a lo indicado en el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, Párrafo XVII, Art. N°38, letra d).

7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1.281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que

fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1.976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2.014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2.007, y fija orden de subrogación del cargo que indica; y la Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 2.349 de fecha 01.12.2016, ingresado en esta SEREMI con fecha 02.12.2016, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 60 días, a 1 certificado de subsidio correspondiente a beneficiaria del proyecto "Viviendas Los Lagos", de la comuna de San Carlos, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 98% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.

2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 05.01.2017, se expresa que las obras se encuentran con un 96% de avance, adjuntando copia de 43 cartas de conformidad, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.

3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU , un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.

4) Que, la Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.

5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 96%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **60 días corridos**, al Certificado de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, perteneciente a 1 beneficiaria del proyecto "Viviendas Los Lagos", de la comuna de San Carlos, que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
1	MAUREIRA	BENAVIDES	GLADYS DE LAS MERCEDES		HM2 AD-2015-4913504

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Depto. Planes y Programas
Región del Bío Bío

LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

BSS

Distribución:
- EGIS Nueva Vivienda Ltda., Calle Matta N°327, San Carlos.
- DITEC MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío.
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío.
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI.
- Oficina de Partes SEREMI.